

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1980

NÚM. 222

DEPOSITO LEGAL LB - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se recibiera, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona León, 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León, la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 737 y 742 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con

arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, o Reclamación Económico Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe pesetas
Alonso Ovejeros José Ramón	Padre Isla, 28	Est. Hospital	1978	6.654
Alvarez Prieto Ema Raquel	Dr. Fleming, 2	Idem	1979	3.540
Amo Durández Carmen del	Ob. Almarcha, 49	Idem	1978	19.354
Arias Martínez Tomás	Pendón Baeza, 13	Idem	1979	5.268
Arribas Hierro Isidro	Peña Larzón, 1	Idem	1978	12.498
El mismo	Idem	Idem	1978	37.704
Carvajal Díez Angel	Rep. Argentina, 17	Idem	1979	169.142
Cuevas Morán Manuel	Ordoño II, 18	Idem	1979	27.804

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe pesetas
Fdz. Llamazares López Rutilio	Villafranca, 1	Est. Hospital	1978	6.286
Galbán Álvarez Manuel	San Mamés, 2	Idem	1978	7.166
García García José Manuel	T. ^a Araduey, 2	Idem	1978	18.418
González de Cabo Efrén	San Mamés, 37	Idem	1979	58.056
Martínez González Fco. Javier	Ob. Panduro, 3	Idem	1979	28.715
El mismo	Idem	Idem	1979	37.062
El mismo	Idem	Idem	1979	2.790
El mismo	Idem	Idem	1979	600
El mismo	Idem	Idem	1979	900
Martínez de Londofia Marlen	Gralmo. Hotel Paris	Idem	1979	11.388
Mura Carta Salvador	S. Guillermo, 36	Idem	1978	9.522
Otero Vázquez María José	Av. Nocado, 43	Idem	1979	13.160
Rodríguez Prada M. ^a Nieves	Melluque, 2	Idem	1979	1.380
Velasco Álvarez Rosario	Concorpia, 11	Idem	1978	19.242
Yagüe Aguilera Efriso	Pendón Baeza, 8	Idem	1979	2.326

Y a los efectos señalados expido el presente edicto en León a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio (ilegible). 4301

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Por la presente se hace saber que: Confeccionadas las Cuentas Municipales, correspondientes al año 1979 de Administración Municipal y Patrimonio, los expedientes relativos a las mismas se hallan de manifiesto en la Depositaria de este Ayuntamiento de La Bañeza, por plazo de quince días y ocho más, a los efectos de oír reclamaciones. Indicado plazo contará al siguiente día del de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza, 15 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Guillermo García Arconada. 4420

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobado por el Pleno Corporativo se encuentra expuesto al público por quince días, al objeto de poder ser revisado y reclamado en su caso, el siguiente documento:

"Proyecto de abastecimiento y saneamiento de la localidad de Cabanillas".

Redactado por el Sr. Ingeniero don José-Luis Sánchez Mayol.

Importe del presupuesto de ejecución material dos millones trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas ocho pesetas, y por administración dos millones quinientas mil pesetas.

Cuadros, 15 de septiembre de 1980. El Alcalde (Ilegible). 4404

Ayuntamiento de Acevedo

Aprobados por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 14 de septiembre de 1980, los proyectos de pavimentación de calles de Acevedo por un importe de 2.300.000 pesetas, los de pavimentación de Liegos por la cantidad de

1.500.000 pesetas y los de pavimentación de La Uña por importe de pesetas 1.350.000, habiendo sido redactados por el Ingeniero D. Manuel Alfonso Álvarez, se exponen al público por espacio de quince días hábiles a fin de que puedan ser examinados los expresados documentos en la Secretaría Municipal y formularse cuantas reclamaciones procedan.

Acevedo, 17 de septiembre de 1980. El Alcalde (Ilegible). 4421

Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1980, el proyecto técnico de abastecimiento de agua de Villaquilambre, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal y horas de oficina durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villaquilambre, 18 septiembre 1980. El Alcalde, F. Manuel García. 4419

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 8 de septiembre actual, acordó las asignaciones señaladas en el R. D. 1.531/1979 de 22 de junio a los miembros electivos de la Corporación para 1980, de la siguiente forma.

En base del Presupuesto Ordinario de 5.225.339 pesetas, aplicado el 5% arroja la cantidad máxima de 261.266 pesetas, a distribuir entre sus miembros, como sigue:

Al Sr. Alcalde, 52.254 pesetas anuales.

A cada uno de los 8 Concejales, 26.126,50 pesetas, igualmente anuales.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real Decreto antes mencionado.

Villamontán, 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 4405

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el expediente que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, con el número de orden 741 de 1980, a instancia del Procurador doña María Josefa Millán Valero, que lo hace en representación de doña Victoria García Lázaro, designada en turno de oficio y en concepto de pobre, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Benigno Díez Orejas, nacido en Valdepiélagos (León), el 28 de junio de 1906, siendo hijo de don Aniceto Díez González y de doña Adela Orejas, y que al parecer falleció en acción de guerra, durante la pasada contienda civil española el día 6 de enero de 1937, en el frente de El Pardo (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su publicación y radiación por dos veces consecutivas y término de quince días.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por dos veces consecutivas y término de quince días, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. (Ilegible).—El Secretario (ilegible). 4182

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de La Bañeza y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de prueba de la parte actora, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 92 de 1980, seguidos a instancia de D. José Cadenas García, mayor de edad, casado, constructor y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don

Francisco Ferreiro Carnero, contra D. Marino Cadenas García y su esposa doña Magdalena Casas Turienzo, mayores de edad, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad por realización de obras; por la presente se cita al demandado D. Marino Cadenas García, para que el día ocho de octubre del presente año, comparezca ante este Juzgado a las once de su mañana, con objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio sobre las posiciones formuladas por la parte actora, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

La Bañeza, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Manuel Javato Moreno.

4425 Núm. 2003.—680 ptas.

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Juez de Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad Civil que se tramita en este Juzgado y dimana de las D. Prep. seguidas en el mismo con el n.º 27/79, sobre coacciones, contra José-Ramón Ortiz Ortiz, mayor de edad y domiciliado en Casa Vieja de Belvis, se ha acordado sacar a segunda subasta, por término de ocho días, y con la rebaja del 25 % de su avalúo el turismo embargado a dicho penado, que se describe a continuación:

Turismo marca Citroen s CV, matrícula LE-33-014, tasado su valor actual en 25.000 pesetas pericialmente.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Travesía de la c/ Dr. Palanca, n.º 2, el día 10 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar previamente, los que concurran, en la mesa del citado Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del valor de la tasación, por lo menos, con la rebaja del 25 %, que sirve de tipo a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja del 25 %, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y;

3.ª—Que el vehículo se encuentra depositado en poder del propio encartado, en el domicilio indicado, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta. Julio César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

4456 Núm. 2014.—960 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 979/80, sobre daños en circulación, que se siguen en este Juzgado en virtud de accidente de circulación en el que son partes Eugenio Guerra Castañón, vecino de esta ciudad y Francisco Pirez Pereira, vecino de Francia y cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita a Francisco Pires Pereira, para que en concepto de parte y provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito número uno, sito en esta ciudad, calle Roa de la Vega, 14-ent.º, el día quince de octubre a las diez y quince horas al objeto de asistir a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al antes mencionado expido y firmo la presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

4446

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 797 de 1980, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de octubre de mil novecientos ochenta, a las 12,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en calle Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Felipe Alonso Barreales, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a seis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

4392

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, en juicio de faltas número 594/80, sobre hurto, contra José Samuel Santiago Graño, que estuvo domiciliado en esta ciudad, donde ocurrieron los hechos el día 1.º de junio último, se cita al mismo en ignorado paradero, para que el día siete de octubre próximo a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 23 de septiembre de 1980. El Secretario (ilegible).

4450

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de citación

Por la presente se cita al perjudicado Vicente Alija Alija, el cual tiene su domicilio en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas número 321/80, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito el día 24 de octubre próximo a las doce treinta horas, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—La Secretaria (ilegible).

4412

Juzgado de Distrito de Cistierna

Felicitísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 36/80, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En Cistierna, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como perjudicada la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Francisco Conde Cossío y como denunciado Amador Fernández García, de cuarenta y cinco años, soltero, obrero y en la actualidad en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Amador Fernández García, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa

y pago de las costas del juicio, con condena a indemnizar a la Compañía Telefónica Nacional de España en la cantidad de sesenta y siete mil ciento ochenta pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día, doy fe.—Alonso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma a Amador Fernández García, expido y firmo el presente en Cistierna, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—Felcísimo Alonso Moreno. 4396

Magistratura de Trabajo

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 682/80, instados por Jesús Domínguez Ramos y otros contra María del Pilar González Herrero, en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Jesús Domínguez Ramos, 88.744 pesetas; a Elidio Carbajo Lafuente, 99.710 ptas.; a Germán Blanco Villanueva, 99.710 pesetas; a Juan Coca Rodríguez, 99.710 pesetas; a Melbo Fernández López, 99.710 pesetas, y a Néstor Álvarez Reguero, 88.744 pesetas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a María del Pilar González Herrero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a once de septiembre de mil novecientos ochenta.—José Rodríguez Quirós. 4355

★ ★

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 609/80, instados por Manuel Serrano de la Iglesia, contra Julián García García, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada, a la que, en consecuencia condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la

cuantía de 40.500 pesetas, de las cuales el empresario demandado abonará el 60 % y el Fondo de Garantía Salarial el 40 % restante; en uno u otro caso, se condena también a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa demandada que, de no ejercitar el derecho de opción, dentro del plazo indicado, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1», la cantidad objeto de la condena, más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no obstentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe «recursos de suplicación». Se le advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Julián García García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta. 4384

Anuncios particulares

FUNDACION SIERRA-PAMBLEY

VENTA DE MADERA

Hasta el día 15 de octubre próximo, se admiten ofertas para el concurso de venta de 3.221 chopos, situados a ambas márgenes del río Bernesga, a 2 kilómetros de León. El pliego de condiciones puede solicitarse a la Fundación, en su domicilio: calle de Sierra-Pambley, 2, León.

León, 22 septiembre de 1980.—El Presidente.

4458

Núm. 2012.—240 ptas.

Comunidad de Regantes

SANTIAGO APOSTOL

Santiago de la Valduerna

Por medio de la presente se convoca a Junta General Extraordinaria, a celebrar en los locales de costumbre, el próximo día siete de octubre a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y treinta en segun-

da, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Propuesta sobre inclusión en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de San Mamés de la Vega-Santiago de la Valduerna, de un azud de derivación de hormigón en el río Duerna, de conformidad con la oferta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

2.—Ruegos y preguntas.

Santiago de la Valduerna, 17 septiembre 1980.—El Secretario accidental, Alfredo Villadangos.—V.º B.º: El Presidente, Jesús Mateos.

★ ★

Don Emilio José Valderrey Falagán, Secretario de la Comunidad de Regantes "Santiago Apóstol" de Santiago de la Valduerna.

Certifica: Que en los locales de la Comunidad de Regantes se ha reunido la misma en Junta General para considerar la propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), de incluir en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de San Mamés de la Vega-Santiago de la Valduerna (León), la construcción de un azud de derivación, de hormigón, con compuertas metálicas, en el río Duerna, actualmente de piedra rodada, ramaje y césped, y el revestimiento en hormigón del canal de conducción, actualmente en tierra, en una longitud aproximada de unos 725 metros a partir del mencionado azud, destinadas ambas obras al riego de terrenos sitos en Santiago de la Valduerna, anejo del Ayuntamiento de La Bañeza (León) y a usos industriales de la Fábrica Azucarera de La Bañeza.

En dicha reunión, y a la vista del interés que la obra tiene para la agricultura de la zona, se ha acordado aceptar la anterior propuesta, obligándonos a reintegrar al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el 60 % del importe de las obras, en un plazo máximo de 10 años y a un interés del 4 % anual, comprometiéndonos a prestar, una vez redactado el proyecto correspondiente, las garantías necesarias en la forma establecida en la vigente legislación del IRYDA.

Y para que conste se expide la presente certificación en Santiago de la Valduerna a diez y siete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Emilio José Valderrey Falagán.—V.º B.º: El Presidente, Jesús Mateos.

4427

Núm. 2004.—1.520 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980